RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., octubre siete (7) de dos mil veintiuno (2021).

Radicación 11001 3103 022 2019 00219 00

1. Teniendo en cuenta que, según información allegada al expediente por parte del abogado Pablo Emilio Riaño Maldonado, como apoderado judicial de María Adela Rodríguez Cuadros[1], y la doctora Alexandra Martínez Sánchez[2], en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, la diligencia de entrega se efectuó el pasado 12 de agosto de 2021 sin que al despacho se haya enviado copia digital de dicha actuación, se requiere al comisionado -Alcaldía Local de Tunjuelito, Bogotá D.C.- para que el en término de 5 días proceda a enviar a este despacho copia digital de la diligencia realizada. Por Secretaria remítase el oficio respectivo.

2. Previo a darle trámite al escrito de impugnación presentado por el abogado Pablo Emilio Riaño Maldonado, como apoderado judicial de María Adela Rodríguez Cuadros[3], dentro del expediente deberá constar la copia de la diligencia del despacho comisorio.

A la par de lo anterior, se le requiere al citado profesional para allegue poder judicial otorgado por su representada a efecto de darle trámite a sus memoriales.

3. En lo referente a la solicitud presentada por la abogada Alexandra Martínez Sánchez, en calidad de apoderada judicial de la parte demandante[4], se le deniega, toda vez que la radicación de los memoriales se realiza vía correo electrónico institucional, de manera que puede proceder de conformidad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

[1] Consecutivo 13 del expediente digital.
[2] Consecutivo 16 del expediente digital.
[3] Consecutivo 13 del expediente digital.
[4] Consecutivo 17 del expediente digital.

Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b137dd9b3a0273ca477c899c4420e399f1d1858e498a3ff781c7257b6367f860
Documento generado en 05/10/2021 10:34:14 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica